



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y MATERIAL DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERA JULIA JAHIEL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, LA C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 6 de febrero de 2021, "DIF ESTATAL" publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21 para la adquisición de tóner, tintas y material de oficina, solicitado por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal.

SEGUNDO.- Como resultado del proceso de licitación antes mencionado, la persona física llamada Sagrario De La Luz Lara Cabral resultó ser la concursante ganadora del paquete 1 referente a la Adquisición de papelería y material de oficina; del paquete 2 respecto a la Adquisición de tóner, tintas y cartuchos, solicitados por los distintos Departamentos y Dependencias de DIF Estatal, tal como consta en el acta correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21 de fecha 26 de febrero del presente año.

TERCERO.- En las bases de la Licitación Pública Nacional referida en el párrafo inmediato interior, se estableció que el licitante adjudicado debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para éste Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adquisición de tóner, tintas y material de oficina a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificada como "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", "Materiales y útiles de impresión", los cuales serán cubiertos con el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.

DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe

puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, funge como Organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.2. La **ING. JULIA JAHEL PERÉZ QUIÑONEZ**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **1520684651**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 20 de marzo de 2020, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.3.- De igual manera, la **ING. JULIA JAHEL PERÉZ QUIÑONEZ**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.4 La **C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA**, en carácter de Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el numeral 1 inciso d) de la fracción I del artículo 4, 63, 65 y 66 del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.5.- La **Licda. Leticia Muñoz Zepeda**, en carácter de Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.6.- Que realiza el presente contrato con recurso Estatal, del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", mediante decreto número 393, con fecha 26 de diciembre de 2020; y mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21 para la adquisición de tóner, tintas y material de oficina.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1. EL **C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL**, se identifica con credencial para votar, emitida por Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **LRCBSG72060505M200** y manifiesta que es una persona física con actividad de comercio al por menor de artículos de papelería y comercio al por menor de computadoras y



sus accesorios, tal como lo acredita con su constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, que se anexa al presente contrato. Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.2. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Canario, número 166, colonia Colinas de Santa Bárbara, de la Ciudad de Colima, Colima, y código postal 28017, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LACS720605Q97** y número telefónico 3123234075.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa y suministro objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" y **"DIF ESTATAL"** celebran el presente contrato abierto, con el propósito de que **"EL PROVEEDOR"** suministre y distribuya tóner, tintas y material de oficina a partir de la suscripción del presente instrumento y hasta agotar el recurso designado para la adquisición de dichos bienes, a los que en lo sucesivo se les referirá como **"MATERIAL DE OFICINA"**, en las cantidades, lugares y con las especificaciones que se describen en el anexo único del presente contrato.

SEGUNDA. - FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega del **"MATERIAL DE OFICINA"**, será a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** sin ningún costo o gasto adicional para **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-001-21, así como a lo señalado en el anexo único del presente instrumento jurídico, de igual forma el **"MATERIAL DE OFICINA"** deberá ser entregado en los domicilios señalados en el anexo único del contrato.



El "DIF ESTATAL" podrá rechazar el "MATERIAL DE OFICINA", cuando no cumplan con lo solicitado en el anexo único del presente contrato y "EL PROVEEDOR" deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución de los productos defectuosos. El "DIF ESTATAL" no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en los lugares y cantidades distintas a las que se señalan en el anexo único del presente instrumento.

TERCERA. - DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, "LAS PARTES" designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el "DIF ESTATAL":

Al **LAE RAFAEL LÓPEZ PINTO**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros.

Teléfono: 3163100 Ext.3209

Por "EL PROVEEDOR":

A la **C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL**.

Teléfono: 3123234075

Los responsables operativos son designados por parte de "DIF ESTATAL" y por parte de "EL PROVEEDOR", los cuales estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 horas del día, los 365 días del año).

CUARTA. - MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL "MATERIAL DE OFICINA".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el "MATERIAL DE OFICINA", objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones, así como deberá apegarse a lo señalado en el anexo único del contrato, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que dichos bienes cumplan con lo solicitado en las bases de la licitación pública multicitada.

QUINTA. - PRECIO DEL "MATERIAL DE OFICINA".

El precio por todas las partidas correspondiente a la adquisición de: papelería y material de oficina (paquete 1) es por la cantidad de **\$11,437.20** (once mil cuatrocientos treinta y siete 20/100 M.N.) con IVA incluido.

Por la partida correspondiente a la adquisición de tóner, tintas y cartuchos (paquete 2) es por la cantidad de **\$19,365.42** (diecinueve mil trescientos sesenta y cinco 42/100 M.N.) con IVA incluido.

Paquete 1, el monto mínimo total por el **papelería y material de oficina** es por la cantidad de **\$196,000.00** (ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de **\$490,000.00** (cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Para el paquete 2, el monto mínimo total por tóner tinta y cartuchos es por la cantidad de **\$88,000.00** (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.); y el monto máximo de **\$220,000.00** (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.); los cuales incluyen la distribución en el lugar indicado en el anexo único del presente contrato, precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente contrato.



Cabe señalar que los montos totales mínimos y máximos adquiridos corresponden al Recurso Estatal del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, el cual será utilizado hasta agotar el recurso asignado.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

El "DIF ESTATAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" adjudicado a los 30 días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes a la salida de almacén, de conformidad al calendario de distribución señalado en el anexo único del presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago de la factura correspondiente al mes correspondiente (según sea el caso).

La supervisión de la entrega recepción del "MATERIAL DE OFICINA", objeto del presente contrato, será a cargo del responsable operativo señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 0865247174, CLABE de transferencia interbancaria número 072090008652471742 del Banco Banorte, a nombre de SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, sucursal 1601 plaza Country, reservándose "EL PROVEEDOR" su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al "DIF ESTATAL" con la debida oportunidad.

SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE FACTURAS

"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima y de igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita "EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberá indicar los bienes adjudicados al mes correspondiente, así como el total del "MATERIAL DE OFICINA" suministrado.

OCTAVA. PENALIZACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para "DIF ESTATAL", el "MATERIAL DE OFICINA" que no cumpla con lo solicitado en el anexo único del contrato y a lo señalado en las bases de licitación que dieron origen a la celebración del presente documento.

Para tal efecto, el "DIF ESTATAL" se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico imprimascolima@hotmail.com dicha situación a "EL PROVEEDOR", en un término no mayor a setenta y dos horas (72), contados a partir del arribo del "MATERIAL DE OFICINA" en piso, para que realice la reposición de aquellos bienes que no se entregaron conforme a lo solicitado por "DIF ESTATAL", en un término igual de setenta y dos horas (72) a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan "LAS PARTES" que en caso de demora en la entrega del "MATERIAL DE OFICINA" en las fechas señaladas en el anexo único del presente contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del



valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria, en la cual indique la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal Colima, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en moneda nacional y eliminando centavos.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá realizar el pago de la pena convencional en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalado por la convocante. La Dirección de Administración y Finanzas de **"DIF ESTATAL"** le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

Aunando a lo anterior, el **"DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que el **"MATERIAL DE OFICINA"** adjudicado cumpla invariablemente con las "Especificaciones Técnicas de Calidad" solicitadas por **"DIF ESTATAL"** en las bases de la licitación y el anexo presente contrato, las Normas Oficiales Mexicanas, por el periodo indicado, así como la entrega de las mismas en tiempo y forma.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el



monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de **"DIF ESTATAL"** por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 12 de marzo al 31 de octubre de 2021, y/o hasta agotar el recurso correspondiente para **"MATERIAL DE OFICINA"**, adjudicado.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"EL PROVEEDOR"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir el **"MATERIAL DE OFICINA"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7-siete días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio de **"DIF ESTATAL"** o en cuestión del pago a criterio de **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.



De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.

En estos supuestos, el **"DIF ESTATAL"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

"DIF ESTATAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

mf

A

Al no dar por rescindido el contrato, **"DIF ESTATAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El contrato modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

g

g

DÉCIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE



“LAS PARTES” convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre “LAS PARTES”, dentro de un plazo de 5-cinco días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de la persona asistida, de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a; 12 (doce) días del mes de marzo de 2021 (dos mil veintiunos).**

POR “EL PROVEEDOR”

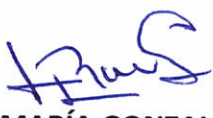

C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL

POR “DIF ESTATAL COLIMA”


ING. JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑONEZ
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA


C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica 

VO. BUENO: LAE RAFEL LÓPEZ PINTO, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros _____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERA JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA



ANEXO ÚNICO CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y MATERIAL DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERA JULIA JAHEL PÉREZ QUIÑONEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA C.P. ROSA MARÍA GONZÁLEZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, LA C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES". ACTO QUE CELEBRAN A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

PARTIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1.-	ACUARELA ESCOLAR CON 12 PASTILLAS C/U	PIEZA	PELIKAN	23.21
2.-	ARCA DE NOE	PIEZA	COMERCIAL	91.00
3.-	AROS DE UNICEL CHICO	PIEZA	COMERCIAL	21.21
4.-	AROS PARA ABACOS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	35.00
5.-	ARILLO METALICO 1/4	PIEZA	COMERCIAL	2.68
6.-	ARILLO METALICO 5/16	PIEZA	COMERCIAL	3.34
7.-	ARILLO METALICO 7/16	PIEZA	COMERCIAL	4.12
8.-	ARILLO METALICO 9.5/16	PIEZA	COMERCIAL	6.05
9.-	BANDERA EN PAPEL BON MEDIANAS	PIEZA	COMERCIAL	9.50
10.-	BOLA DE HILO PAVILO	PIEZA	COMERCIAL	20.36
11.-	BOLA DE RAFIA EN COLOR BLANCO, PESO APROXIMADO 1KG.	PIEZA	COMERCIAL	110.00
12.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 1	PIEZA	COMERCIAL	0.95
13.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 2	PIEZA	COMERCIAL	2.04
14.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 3	PIEZA	COMERCIAL	2.31
15.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 4	PIEZA	COMERCIAL	3.80
16.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 5	PIEZA	COMERCIAL	4.21
17.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 6	PIEZA	COMERCIAL	6.38
18.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 7	PIEZA	COMERCIAL	6.65
19.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 8	PIEZA	COMERCIAL	10.04
20.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 9	PIEZA	COMERCIAL	13.23
21.-	BOLA DE UNICEL DEL NUMERO 10	PIEZA	COMERCIAL	20.22
22.-	BOLSA DE BLOQUES DE CONSTRUCCION (MAT. DIDACTICO C/50 PZAS.)	PIEZA	COMERCIAL	75.00
23.-	BORRADOR DE GOMA WS-30	PIEZA	PELIKAN	3.10
24.-	BROCHAS DE 3 CMS.DE ANCHO	PIEZA	COMERCIAL	33.93
25.-	BROCHE PARA ARCHIVAR DE 8CM CAJA AZUL	CAJA 50 PZAS.	BACO	56.54

M

y

B



26.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/C	PIEZA	COMERCIAL	57.28
27.-	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO DE PLASTICO T/O	PIEZA	COMERCIAL	113.00
28.-	CALCULADORA CIENTIFICA DE 12 DIGITOS	PIEZA	COMERCIAL	106.99
29.-	CALCULADORA DE 12 DIGITOS	PIEZA	COMERCIAL	118.76
30.-	CARPETA DE VINIL BLANCAS CON 3 ARILLOS DE 3"	PIEZA	COMERCIAL	98.02
31.-	CARPETA TAMAÑO CARTA CON BROCHE METALICO	PIEZA	COMERCIAL	23.45
32.-	CARTONCILLO VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	5.24
33.-	CARTUCHERA EN TELA DE MEZCLILLA	PIEZA	COMERCIAL	17.95
34.-	CARTULINA COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	5.24
35.-	CARTULINA COLOR BLANCA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	0.00
36.-	CARTULINA COLOR NEGRA EXTENDIDA 50X70CM DE 150G	PLIEGO	COMERCIAL	8.82
37.-	CD -R .	PIEZA	SONY	5.22
38.-	CD. DVD-R	PIEZA	SONY	6.06
39.-	CINTA CANELA 48X50 MM	PIEZA	TUK	16.27
40.-	CINTA GRIS INDUSTRIAL DE48MMX50M	PIEZA	TUK	166.49
41.-	CINTA MAGICA 19X33 MM	PIEZA	TUK	58.01
42.-	CINTA MASKING TAPE 24X50 MM	PIEZA	TUK	36.68
43.-	CINTA MASKING TAPE 18X50 TUK	PIEZA	TUK	27.65
44.-	CINTA MASKING TAPE 48MM X 50MM	PIEZA	TUK	52.50
45.-	CINTA PARA IMPRESORA FX-890	PIEZA	COMERCIAL	213.51
46.-	CINTA TRANSPARENTE 18MMX65MM	PIEZA	TUK	18.60
47.-	CINTA TRANSPARENTE 19MMX32.9MM	PIEZA	TUK	9.44
48.-	CINTA TRANSPARENTE 24X50MM	PIEZA	TUK	24.26
49.-	CINTA TRANSPARENTE 48MMX50MM	PIEZA	TUK	16.92
50.-	CINTA TRASNARENTE 12X33MM	PIEZA	TUK	4.38
51.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	21.99
52.-	CLIP CUADRADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	17.48
53.-	CLIP CUADRADO DEL BUMERO # 3	CAJITA C/100 PZAS.	BACO	13.17
54.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 1	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	21.63
55.-	CLIP MARIPOSA NIQUELADO DEL NUMERO # 2	CAJITA C/12 PZAS.	BACO	35.28
56.-	COJIN METALICO PARA SELLOS	PIEZA	COMERCIAL	52.43
57.-	COLORES LARGOS	CAJA C/12 PZAS.	BACO	20.68
58.-	CONECTA 4 (JUEGO DE MESA INANTIL)	PIEZA	COMERCIAL	85.00
59.-	CORRECTOR LIQUIDO CON APLICADOR FCO. DE 20ML.	PIEZA	KORES	11.37

M
A

y

R



60.-	CORRECTOR TIPO LAPIZ	PIEZA	ZEBRA	39.85
61.-	CRAYOLA GRUESA	CAJITA C/12 PZAS.	PELIKAN	23.25
62.-	CRAYON TRIANGULAR PELIKAN	CAJITA C/12 PZAS.	PELIKAN	27.14
63.-	CROMOS (LAMINAS CON DIFERENTES ILUSTRACIONES)	PIEZA	COMERCIAL	4.75
64.-	CUADERNO DE DIBUJO CON PAPEL CHINA	PIEZA	COMERCIAL	27.54
65.-	CUBO DE NOTAS ADERIBLES 76MMX76MM. COLOR PASTEL	PAQ. C/100 HOJAS	COMERCIAL	32.32
66.-	CERA PARA CONTAR CUENTA FACIL DE 14 G.	PIEZA	AZOR	11.22
67.-	CUTTER GRANDE DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	12.82
68.-	DIAMANTINA VARIOS COLORES BOLSA DE 200GRAMOS	PIEZA	COMERCIAL	49.00
69.-	DICCIONARIO INGLES ESPAÑOL	PIEZA	COMERCIAL	79.97
70.-	DICCIONARIO LENGUA ESPAÑOLA	PIEZA	COMERCIAL	70.85
71.-	ENGRAPADORA MEDIA TIRA	PIEZA	PILOT	92.59
72.-	ENGRAPADORA TIRA COMPLETA DEL N°2000	PIEZA	PILOT	221.36
73.-	ETIQUETA ADHESIVA ECONOMAQ 50X100M DEL #24	PAQUETE	JANEL	19.28
74.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #19	PAQUETE	JANEL	19.28
75.-	ETIQUETA ADHESIVA DEL #25	PAQUETE	JANEL	19.28
76.-	ETIQUETA PARA LIBRETA ESCOLAR 5X10MM	PIEZA	COMERCIAL	19.28
77.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO CHICA	PIEZA	COMERCIAL	17.46
78.-	FICHA BIBLIOGRAFICAS TAMAÑO GRANDE	PIEZA	COMERCIAL	36.14
79.-	FOMY DE 40X50CMS. CON DIAMANTINA VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	23.26
80.-	FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO	PAQ, C/50	COMERCIAL	215.15
81.-	FOLDER TAMAÑO CARTA EN COLOR NEGRO	PIEZA	FLASHFILE	3.74
82.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR CREMA PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	147.00
83.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	165.76
84.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR NARANJA INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	3.80
85.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROJO INTENSO	PIEZA	COMERCIAL	3.80
86.-	FOLDER TAMAÑO CARTA COLOR ROSA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	158.05
87.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR AZUL PASTEL	PAQ. C/100	COMERCIAL	184.87
88.-	FOLDER TAMAÑO OFICIO COLOR CREMA PASTEL	PAQ.C/100	COMERCIAL	199.02
89.-	FOMY DE COLORES DE 78X95 CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	11.76
90.-	GEOPLANO MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	35.00
91.-	GIROGRAFO ASOCIATAM (VOCALES)	PIEZA	COMERCIAL	105.00
92.-	GLOBO DEL #9 VARIOS COLORES	BOLSA C/50 PZAS.	PAYASO	42.25
93.-	GRAPA ESTANDAR DEL NUMERO 400	CAJA C/5040	PILOT	39.06

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



		GPAS.		
94.-	GRAPA HC91316-C (TRABAJO PESADO)	CAJA C/1000 GPAS.	COMERCIAL	36.82
95.-	HOJA BLANCA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/500 HOJAS	SCRIBE	84.11
96.-	HOJA BLANCA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/500 HOJAS	SCRIBE	109.75
97.-	HOJA IRIS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES	PAQ. C/100	COMERCIAL	43.63
98.-	HOJA OPALINA CARTULINA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	113.05
99.-	HOJA OPALINA DELGADA TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	60.20
100.-	HOJA OPALINA 1/2 CARTA	PAQ. C/50 PIEZAS	BRISTOL	27.31
101.-	HOJA OPALINA TAMAÑO CARTA COLOR BEIGE	PAQ. C/100 PIEZAS	COMERCIAL	60.20
102.-	HOJA T/CARTA DE COLOR VERDE	PAQ. C/500 HOJAS	FACIA BOND	130.36
103.-	HOJA REVOLUCION AMAÑO CARTA	PAQ. C/100	COMERCIAL	23.83
104.-	JUEGO DE GEOMETRIA MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	18.50
105.-	JUEGO DE MESA PENKAMINO	PIEZA	COMERCIAL	243.60
106.-	JUEGO DE MESA SEQUENCE(CONTIENE 241 PIEZAS)	PIEZA	COMERCIAL	415.00
107.-	JUEGO DE MESA JUNIOR COLORINO	PIEZA	COMERCIAL	208.80
108.-	JUEGO DE MESA LINCE	PIEZA	COMERCIAL	107.88
109.-	JUEGO DE MESA 7 LOCO	PIEZA	COMERCIAL	272.60
110.-	LAPICERA DE GEL EN COLOR AZUL	PIEZA	COMERCIAL	8.12
111.-	LAPIZ ADHESIVO DE 21 GRS.	PIEZA	PRITT	22.78
112.-	LAPIZ ADHESIVO DE 11GRS.	PIEZA	PRITT	12.16
113.-	LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS	PIEZA	PRITT	40.34
114.-	LAPIZ BICOLOR DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	5.15
115.-	LAPIZ DEL NUMERO 2	PIEZA	STAEDTLER	4.89
116.-	LAPIZ DEL NUMERO 2 1/2	PIEZA	STAEDTLER	4.89
117.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA	PIEZA	COMERCIAL	13.95
118.-	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LARGA	PIEZA	COMERCIAL	15.75
119.-	LIBRETA DIARIO DE TAREA	PIEZA	COMERCIAL	27.82
120.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA FRANCESA CUADRO GDE. C/192H	PIEZA	COMERCIAL	57.11
121.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 96H	PIEZA	COMERCIAL	34.50
122.-	LIBRETA EMPASTADA FORMA ITALIANA DE 192H	PIEZA	COMERCIAL	53.45

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



123.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO CHICO. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
124.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA CUADRO GDE. C/100H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
125.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE DIBUJO C/100 H	PIEZA	COMERCIAL	20.09
126.-	LIBRETA FORMA ITALIANA COCIDA DE RAYA C/100H PASTA DURA	PIEZA	COMERCIAL	20.09
127.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA CUADRO GRANDE C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
128.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE DIBUJO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
129.-	LIBRETA PROFESIONAL COCIDA DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	34.77
130.-	LIBRETA PROFESIONAL DE CUADRO CHICO C/100H	PIEZA	COMERCIAL	16.97
131.-	LIBRETA PROFESIONAL DE RAYA C/100H	PIEZA	COMERCIAL	22.30
132.-	LIBRO P/COLOREAR JUMBO CON FIGURAS GRANDES	PIEZA	COMERCIAL	44.55
133.-	LIBRO EMPASTADO TIPO FLORETE FORMA ITALIANO C/192 HOJAS	PIEZA	COMERCIAL	179.88
134.-	LIGAS DE COLORES DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	21.25
135.-	LIGAS DEL NUMERO 18	BOLSA C/100 PZAS.	DEL GALLO	21.25
136.-	LIMPIAPIPAS VARIOS COLORES	PIEZA	COMERCIAL	0.45
137.-	LIQUIDO LIMPIAR PARA PIZARRON BLANCO FRASCO DE 250ML	PIEZA	KORES	42.61
138.-	LISTON COLOR MORADO DE 8CMS.	METRO	COMERCIAL	1.15
139.-	LOTERIA DIDACTICA ABC	PIEZA	COMERCIAL	34.05
140.-	LOTERIA DIDACTICA SILABAS	PIEZA	COMERCIAL	34.05
141.-	MANTEL INDIVIDUAL DE PLASTICO	PIEZA	COMERCIAL	18.27
142.-	MAPA DEL CONTINENTE CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
143.-	MAPA MUNDIAL CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
144.-	MAPAS DE COLIMA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
145.-	MAPAS DE LA REPUBLICA MEXICANA CON NOMBRE Y SIN NOMBRE	PIEZA	COMERCIAL	4.17
146.-	MARCADOR DE AGUA DELGADO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	36.65
147.-	MARCADOR DE AGUA GRUESO	PAQ. C/12 PZAS.	PELIKAN	95.66
148.-	MARCADOR DE CD DELGADO COLOR NEGRO P. FINO	PIEZA	SHARPIE	15.46
149.-	MARCADOR DE CERA AMARILLO	PIEZA	COMERCIAL	9.20
150.-	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	COMERCIAL	9.20
151.-	MARCADOR PARA PINTARRON AZUL	PIEZA	PELIKAN	9.18
152.-	MARCADOR PARA PINTARRON NEGRO	PIEZA	PELIKAN	9.18
153.-	MARCADOR PARA PINTARRON ROJO	PIEZA	PELIKAN	9.18
154.-	MARCADOR PARA PINTARRON VERDE	PIEZA	PELIKAN	9.18
155.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR ROJO	PIEZA	SHARPIE	12.34
156.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	12.34
157.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR CAFÉ	PIEZA	SHARPIE	12.34

M

y

B



158.-	MARCADOR PERMANENTE GRUESO COLOR NEGRO	PIEZA	BACO	12.34
159.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO COLOR AZUL	PIEZA	SHARPIE	15.43
160.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO DOBLE PUNTA NEGRO	PIEZA	SHARPIE	18.98
161.-	MARCADOR PERMANENTE PUNTO FINO ROJO	PIEZA	SHARPIE	15.43
162.-	MARCADOR PUNTO FINO COLOR PLATA	PIEZA	SHARPIE	18.98
163.-	MARCATEXTOS VARIOS COLORES	PIEZA	VISION	9.96
164.-	MEMORIAS USB DE 8 GB	PIEZA	COMERCIAL	76.46
165.-	MEMORIAS USB DE 64 GB	PIEZA	COMERCIAL	145.27
166.-	MICA TERMICA TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	3.50
167.-	MOCHILA ESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	295.00
168.-	MOCHILA PARA PRESCOLAR REFORZADA	PIEZA	COMERCIAL	250.00
169.-	OJOS MOVIBLES TAMAÑO MEDIANO	PAR	COMERCIAL	2.34
170.-	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO	PIEZA	COMERCIAL	104.65
171.-	PALITO DE MADERA DE 60 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	1.47
172.-	PALITO DE MADERA DE 29 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.63
173.-	PALITO DE MADERA DE 45 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.63
174.-	PALITO DE MADERA DE 15 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.35
175.-	PALITO DE MADERA DE 20 CM.REDONDO	PIEZA	COMERCIAL	0.42
176.-	PAPAE BOND CUADRICULADO 72X92 CM.	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
177.-	PAPAE SILUETA	PLIEGO	COMERCIAL	12.51
178.-	PAPEL CARTONCILLO	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
179.-	PAPEL ALBANENE	PLIEGO	COMERCIAL	17.53
180.-	PAPEL ESTRAZA DE 32X12X47CMS.	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
181.-	PAPEL BOND BLANCO EXTENDIDO 72X92 CMS	PLIEGO	COMERCIAL	5.03
182.-	PAPEL CALCA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	49.41
183.-	PAPEL CASCARON DE 50X35 CMS. DE UN 1/4 LISO	PLIEGO	COMERCIAL	12.64
184.-	PAPEL CASCARON DE 1/4 DE 50X35 CMS.	PIEZA	COMERCIAL	0.00
185.-	PAPEL CASCARON EN PLIEGO EXTENDIO DE 71CMS. X 1.12MTS.	PLIEGO	COMERCIAL	42.68
186.-	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ROLLO C/20 MTS.	ROLLO	BARRILITO	156.00
187.-	PAPEL CREPE CARPETA DE VARIOS COLORES	PAQ. C/10	PINGÜINO	56.96
188.-	PAPEL DE CHINA VARIOS COLORES	PLIEGOS	COMERCIAL	2.10
189.-	PAPEL IRIS VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	7.91
190.-	PAPEL LUSTRE VARIOS COLORES	PLIEGO	COMERCIAL	7.91
191.-	PAPEL MANTEQUILLA	PLIEGO	COMERCIAL	17.53
192.-	PAPEL METALICO	PIEGO	COMERCIAL	13.48
193.-	PAPEL PASANTE TAMAÑO OFICIO COLOR NEGRO	PAQ.C/100 HOJAS	COMERCIAL	70.74
194.-	PASTA PARA ENGARGOLAR COLOR NEGRO T/CARTA	PIEZA	COMERCIAL	2.88
195.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	2.88
196.-	PASTA PARA ENGARGOLAR TAMAÑO OFICIO COLOR HUMO	PIEZA	COMERCIAL	4.36

M
A
S



197.-	PEGAMENTO BLANCO DE 250 GRAMOS, 850	PIEZA	RESISTOL	48.10
198.-	PEGAMENTO BLANCO DE 1 LT. GRANEL	LITRO	COMERCIAL	68.53
199.-	PEGAMENTO INSTANTANEO, EN GOTERITO DE 3.5GR.	PIEZA	KOLA LOKA	26.78
200.-	PERFORADORA DE DOS ORIFICIOS METALICA DE FIERRO VACIADO	PIEZA	COMERCIAL	546.94
201.-	PILA AA	PIEZA	ENERGEIZER	15.58
202.-	PILA AAA	PIEZA	ENERGEIZER	17.70
203.-	PILA TIPO "C"	PAQ. C/2 PZAS.	ENERGEIZER	54.79
204.-	PILA 9V	PIEZA	ENERGEIZER	54.78
205.-	PINCEL #12	PIEZA	BACO	23.26
206.-	PINCEL MEDIANO #14	PIEZA	BACO	33.43
207.-	PINTURA VINILICA	PAQ. C/12 FCOS.	PELIKAN	108.69
208.-	PINES PARA PIZARRON DE CORCHO	CAJITA C/100	COMERCIAL	28.12
209.-	PISTOLA PARA SILICON, DE BARRA GRANDE	PIEZA	BARRILITO	132.79
210.-	PLASTILINA DE COLORES	CAJA C/10 PZAS.	PELIKAN	11.67
211.-	PLASTILINA DE COLORES EN BARRA	PIEZA	PELIKAN	7.91
212.-	PLASTILINA EN BARRA 200 GRS.	PIEZA	PELIKAN	7.91
213.-	PLASTILINA BOTE DE 30.OZ	PIEZA	PLAY-DOH	26.61
214.-	PLATOS DE CARTON CHICO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	0.76
215.-	PLATOS DE CARTON MEDIANO P/MANUALIDADES	PIEZA	COMERCIAL	1.86
216.-	PLUMA DE AVES VARIOS COLORES	BOLSA	COMERCIAL	46.76
217.-	PLUMA PUNTO FINO COLOR AZUL.	PIEZA	PAPER MATE	4.50
218.-	PLUMA PUNTO FINO COLOR NEGRO	PIEZA	PAPER MATE	4.50
219.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	PIEZA	PAPER MATE	4.50
220.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR NEGRA	PIEZA	PAPER MATE	4.50
221.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	PIEZA	PAPER MATE	4.50
222.-	PLUMA PUNTO MEDIANO COLOR VERDE	PIEZA	PAPER MATE	4.50
223.-	PLUMON DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PIEZA	COMERCIAL	17.12
224.-	PORTAGAFETTE CON CORDON TAMAÑO CREDENCIAL	PIEZA	COMERCIAL	8.77
225.-	PORTAMINAS DEL 0.7MM	PIEZA	ZEBRA	7.84
226.-	PROTECTOR DE HOJA TAMAÑO OFICIO	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	117.00
227.-	PROTECTORES DE HOJAS TAMAÑO CARTA	PAQ. C/100 PZAS.	COMERCIAL	74.02
228.-	RECOPIADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	42.00
229.-	RECOPIADOR TAMAÑO ESQUELA O MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	53.42
230.-	RECOPIADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	51.00
231.-	REGLA METALICA DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	15.87

Mu

A

g

g



232.-	REGLA DE PLASTICO FLEXIBLE DE 30 CM.	PIEZA	COMERCIAL	15.99
233.-	ROLLO PARA SUMADORA 57X60PCM	PIEZA	COMERCIAL	4.41
234.-	ROMPECABEZAS	PIEZA	COMERCIAL	39.02
235.-	ROMPECABEZAS DE MADERA (PRESCOLAR)	PIEZA	COMERCIAL	39.02
236.-	SACAPUNTAS DE PLASTICO	PIEZA	BARRILITO	1.50
237.-	SACAPUNTAS METALICO	PIEZA	BARRILITO	3.85
238.-	SELLOS ADHERIBLES FIGURAS PRIMAVERA	PIEZA	COMERCIAL	38.38
239.-	SELLOS DORADOS REDONDOS	PIEZA	COMERCIAL	11.91
240.-	SEPARADOR CON ALFABETO PARA ARCHIVO	PIEZA	COMERCIAL	64.40
241.-	SEPARADOR CON INDICE DE 12 COLORES	PAQ/50	COMERCIAL	31.86
242.-	SILICON EN BARRA DELGADO	PIEZA	COMERCIAL	4.32
243.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 100 ML.	PIEZA	COMERCIAL	21.25
244.-	SILICON LIQUIDO FRASCO DE 250ML.	PIEZA	COMERCIAL	45.65
245.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	1.29
246.-	SOBRE BLANCO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	1.01
247.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO CARTA	PZAS.	COMERCIAL	3.09
248.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	3.97
249.-	SOBRE BOLSA AMARILLO DOBLE CARTA	PIEZA	COMERCIAL	8.27
250.-	SOBRE BOLSA AMARILLO TAMAÑO MEDIA CARTA	PIEZA	COMERCIAL	2.32
251.-	SOBRE BOLSA TAMAÑO RADIOGRAFIA	PIEZA	COMERCIAL	12.49
252.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO CARTA TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	18.20
253.-	SOBRE DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO TRANSPARENTE	PIEZA	COMERCIAL	22.70
254.-	SOBRE PARA CD	PIEZA	COMERCIAL	1.15
255.-	SOBRE PARA DINERO (COIN)	PIEZA	COMERCIAL	0.89
256.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS CHICO19MM	CAJITA C/12	BACO	9.57
257.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS GRANDE 51MM	CAJITA C/12	BACO	54.37
258.-	SUJETADOR DE DOCUMENTOS MEDIANO 32MM	CAJITA C/12	BACO	25.17
259.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO CARTA	PIEZA	COMERCIAL	35.15
260.-	TABLA CON CLIP TAMAÑO OFICIO	PIEZA	COMERCIAL	39.90
261.-	TANGRAMA DE MADERA	PIEZA	COMERCIAL	40.00
262.-	TIJERA ESCOLAR PUNTO ROMA	PIEZA	PELIKAN	9.45
263.-	TIJERA METALICA PARA COSTURA 83416, 6"	PIEZA	BARRILITO	127.61
264.-	TIJERAS METALICA CON MANERAL DE PLASTICO DE 21 CMS.	PIEZA	BARRILITO	47.86
265.-	TINTA PARA SELLOS, DE DIFERENTES COLORES, FCO. DE 28ML.	PIEZA	TRODAT	135.72
266.-	TRANSPORTADOR 180° MEDIANO	PIEZA	COMERCIAL	4.46
267.-	UÑAS QUITAGRAPAS	PIEZA	PELIKAN	14.38
IMPORTE TOTAL				11,437.20

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.



PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6641 BLACH	163.68
2.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6642 CYAN	163.68
3.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6643 MAGENTA	163.68
4.-	TINTA LIQUIDA EPSON T6644 YELLOW	163.68
5.-	CARTUCHO EPSON 82N (AMARILLO)	416.94
6.-	CARTUCHO EPSON 82N (CYAN CLARO)	416.94
7.-	CARTUCHO EPSON 82N (CYAN)	416.94
8.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA)	416.94
9.-	CARTUCHO EPSON 82N (MAGENTA CLARO)	416.94
10.-	CARTUCHO EPSON 82N (NEGRO)	416.94
11.-	CARTUCHO HP 60 NEGRO	499.24
12.-	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR	591.11
13.-	CARTUCHO HP 950XL NEGRO	1,011.39
14.-	CARTUCHO HP 951XL CYAN	768.76
15.-	CARTUCHO HP 951XL MAGENTA	768.76
16.-	CARTUCHO HP 951 XL YELLOW	768.76
17.-	TINTA BROTHER LC 101 MAGENTA	205.36
18.-	TINTA BROTHER LC 101 NEGRO	340.00
19.-	TINTA BROTHER LC 101 YELLOW	205.36
20.-	TINTA BROTHER LC 101 CYAN	205.36
21.-	TONER COMPATIBLE 05ª	256.71
22.-	TONER COMPATIBLE 12A	180.24
23.-	TONER COMPATIBLE 13A	286.00
24.-	TONER COMPATBILE 1525 AMARILLO (128)	333.50
25.-	TONER COMPATIBLE 1525 AZUL (128)	333.50
26.-	TONER COMPATIBLE 1525 NEGRO (128)	333.50
27.-	TONER COMPATIBLE 1525 ROSA (128)	333.50
28.-	TONER COMPATIBLE 15A	258.00
29.-	TONER COMPATIBLE 26A	442.00
30.-	TONER COMPATIBLE HP 310 NEGRO	208.80
31.-	TONER COMPATIBLE 311 CYAN	208.80
32.-	TONER COMPATIBLE 312 YELLOW	208.80
33.-	TONER COMPATIBLE 313 MAGENTA	208.80

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table.

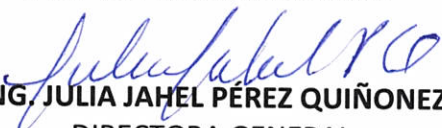


34.-	TONER COPATIBLE 36	180.24
35.-	TONER COMPATIBLE 49	413.52
36.-	TONER COMPATIBLE 53 X	333.13
37.-	TONER COPATIBLE 78	330.40
38.-	TONER COMPATIBLE 83	330.40
39.-	TONER COMPATIBLE 85	380.00
40.-	TONER COMPATIBLE 35A	330.40
41.-	TONER TOSHIBA ESTUDIO 120150/162/162D	1,231.92
42.-	TONER XEROX 3615	2,959.68
43.-	TONER XEROX 3220/3210 (compatible)	763.12
IMPORTE TOTAL		19,365.42

POR "EL PROVEEDOR"


C. SAGRARIO DE LA LUZ LARA CABRAL

POR "DIF ESTATAL COLIMA"


ING. JULIA JAHÉL PÉREZ QUIÑONEZ
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDA POR:


LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA


C.P. ROSA MARÍA GONZALEZ GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

ELABORÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica

